

## HACE SABER:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de las Normas Subsidiarias de Pechina, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de 15 días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Pechina, 6 de abril de 1994.- El Alcalde, Francisco Alonso García.

## AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

*EDICTO relativo a la aprobación inicial del proyecto que se cita. (PP. 1325/94).*

El Ilustre Ayuntamiento de Archidona, en sesión celebrada el pasado 8 de abril, aprobó inicialmente el Proyecto de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, referido al Sector UR-RG, promovido por IDRIS, S.A.

Conforme a lo establecido por el Art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, se somete dicho acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente Edicto, durante dicho plazo las personas interesadas pueden formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Archidona, 18 de abril de 1994.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (GRANADA)

*ANUNCIO. (PP. 1595/94/94).*

Don Manuel López Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deifontes (Granada)

Hace saber: Que aprobados inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria del día 29 de abril de 1994, las normas subsidiarias y complementarias de Planeamiento de Deifontes, redactadas por los arquitectos Don Rafael García Fernández y Don Antonio Hurtado González, se someten a información pública por plazo de un mes a contar desde la inserción del correspondiente anuncio en el BOJA, durante el cual en horario de oficinas se podrán de manifiesta en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan deducir las reclamaciones y sugerencias pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias urbanísticas, al amparo del art. 102.2 del TRLS de 1992 y 120 del RPU de 1978 en las zonas incluidas en unidades de ejecución que quedan definidas en el plano correspondiente del documento de aprobación inicial, salvo en los supuestos en que cumpliendo con el régimen vigente no se contravengan las determinaciones establecidas en la nueva normativa.

El plazo de suspensión es de un año prorrogable por otro, salvo si la aprobación definitiva se produjera antes de dicho período, en cuyo caso se reduciría la duración de esta medida cautelar.

Lo que se hace público al amparo del art. 128.1 de RPU en concordancia con el art. 114.1 del TRLS, para general conocimiento.

Deifontes, 3 de mayo de 1994.- El Alcalde, La Secretaria.

## AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

*ANUNCIO. (PP. 1595/94).*

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), hace saber:

Qu el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril del presente año, con mayoría absoluta legal, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Manzana 29 del Plan Parcial «El Barrera».

Igualmente, se acordó su exposición pública por un plazo de quince días, para presentación de posibles alegaciones, sugerencias o reclamaciones, de conformidad con la legislación vigente.

Bormujos, 5 de mayo de 1994.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

## AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (GRANADA)

*EDICTO. (PP. 1651/94).*

Don José Martín Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil.

Hace saber: Que aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización Huerto del Pilar sector 2, redactado por Don Juan Daniel Robles Rodríguez, Arquitecto Tco. y promotor Junta de Compensación representada por Don Francisco Molinero Espodas, en sesión Plenaria de fecha 16 de mayo actual, se somete a información pública por término de 15 días hábiles, para su examen, y en su caso, presentar las alegaciones que procedan.

Vegas del Genil, 18 de mayo de 1994.- El Alcalde, José Martín Rodríguez.

## AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

*EDICTO. (PP. 1664/94).*

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinario celebrado el día 19 de mayo de 1994, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle en Calle Baco y otros promovido por FRENTIN, S.L. según proyectos técnicas redactadas por el Arquitecto Don Antonio Góngora Sebastián.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 117.a del R/D Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Ejido, 19 de mayo de 1994.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura y P.M.S., Luis Martín Maldonado.

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (GRANADA)

*EDICTO. (PP. 1711/94).*

Don Francisco Martín García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada).

Hace saber: Que de conformidad al artículo 124 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se expone al público la Aprobación Inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de este Municipio, por plazo de 30 días para que los interesados puedan formular sugerencias u otras alternativas de planeamiento, a cuyos efectos los trabajos y el expediente completo se encontrarán a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo y en horas de oficina. Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Vaqueros, 23 de mayo de 1994.- El Alcalde, Francisco Martín García

## AYUNTAMIENTO DE MALAGA

*DECRETO. (PP. 1805/94).*

Considerando que diferentes colectivos de esta Ciudad y entre ellas la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos de Málaga y el Colegio de Arquitectos, han solicitado la ampliación del período de exposición pública previsto en el momento de la aprobación inicial de la revisión del PGOU de Málaga, con el fin de tener una más completa información del contenido del mismo.

Considerando que el art. 4º párrafo 4 del R.D.L. 1/1992, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley del Suelo, insta a las Administraciones Urbanísticas competentes a asegurar la participación de los interesados en la tramitación del planeamiento urbanístico.

Considerando que el acuerdo plenario municipal de 14 de marzo de 1994, que resolvió la indicada aprobación inicial, dispuso que el plazo de información de un mes tuviera el carácter de mínimo por lo que su ampliación, atendiendo a la petición de los ciudadanos y acorde con el espíritu de la norma citada y, en general, de ordenamiento jurídico, no sólo no contradice la voluntad manifestada por el Pleno, sino que la desarrolla y refuerza, siendo asimismo urgente ejercitor las acciones administrativas precisas para su interpretación en el sentido expuesto.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas en los arts. 21.1.c) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, 24 g) del Texto Refundido de la misma y preceptos concordantes del R.O.M. y de conformidad asimismo con lo regulado en el art. 114.1 del citado R.D.L. 1/1992,

### RESUELVE

Ampliar por un período de dos meses el plazo de información pública de las actuaciones, y documentación correspondiente, de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga de 1993 (PGOU de 1994). Este período comenzará el siguiente día hábil al de finalización del plazo de información abierto mediante anuncio de 4 de mayo actual.

El presente Decreto será publicado en la forma legalmente establecida y del mismo se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Málaga, 31 de mayo de 1994.- El Alcalde-Presidente, Pedro Aparicio Sánchez.

## AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)

### ANUNCIO. (PP. 1826/94).

Don Angel Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 25 de mayo de 1994, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Residencial Intensivo 2 o Santa Clara Oriental (RI-2) de este municipio, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Don Antonio Escuder Haba.

El expediente creado para tal efecto queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas conforme a lo establecido en el artículo 117.3 del Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Cazalla de la Sierra, 30 de mayo de 1994

## AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

### ANUNCIO de bases.

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del pasado 10-5-94, las bases de convocatoria que han de regir la selección de personal funcionario y de personal laboral, para cubrir en propiedad plazas de la plantilla de este Ayuntamiento, se publica la convocatoria de acuerdo con las siguientes bases:

#### BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Primero.-Objeto de la Convocatoria: Se convocan para

cubrir en propiedad las plazas de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo para 1993 y que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a los grupos, subgrupos o clases que se indican.

Segundo.-La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo que establece el Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera.-El procedimiento de selección será concurso-oposición. Asimismo en los anexos se especifican las reservadas a promoción interna.

Cuarta.-Requisitos de los candidatos: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos o condiciones:

- Ser español/a.
- Mayor de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos de funcionarios que señale el artículo 167 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, en correlación con el artículo 25 de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y que se especifica en los respectivos anexos de esta convocatoria.
- Los aspirantes que tomen parte en la promoción interna además de los requisitos que con carácter general le sean aplicables, deberán reunir los siguientes:

- Hallarse en posesión del título exigido.
- Ser funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.
- Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala del grupo inmediatamente inferior.

Quinta.-Instancias y admisión: Quienes deseen tomar parte en estas convocatorias deberán hacerlo mediante instancias-solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes se presentarán acompañadas del resguardo de haber ingresado los correspondientes derechos de examen, en los casos establecidos.

Los derechos de examen serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición, concurso-oposición y promoción interna.

Sexta.-Admisión de candidatos: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación o la Comisión de Gobierno dictará resolución o tomará acuerdo aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará público en el "Boletín oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, con indicación del plazo de diez días para subsanación de errores; a petición de los interesados.

La lista definitiva se publicará en igual forma a la arriba señalada.

Séptima.-Tribunales Calificadores: Los Tribunales Calificadores de los ejercicios de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso, se designará a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 896/91 y según composición que figura en los anexos de estas bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativo Común.

Ningún Tribunal podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como presidente.